

## El ITEI informa sobre las denuncias interpuestas

Este miércoles 15 de marzo del año en curso, en sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se dio cuenta del estado que guardan las denuncias penales interpuestas por el ITEI, la queja presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), así como de los recursos de reclamación contra los juicios de nulidad presentados en contra de las resoluciones del Consejo del Instituto de Transparencia ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco (TAE).

El Director Jurídico del ITEI, Lic. Claudio Lemus Fortoul, señaló que existen 6 juicios de nulidad contra las resoluciones del Instituto interpuestos ante el TAE: 3 de parte de la Auditoría Superior del Estado (ASEJ), 2 de parte del Gobernador del Estado, y uno de parte del H. Ayuntamiento de Zapopan. Lemus Fortoul explicó que el ITEI ha presentado recursos de reclamación contra dichos juicios de nulidad, argumentando que el Tribunal de lo Administrativo no tiene atribuciones para conocer de estos asuntos, ya que el Instituto de Transparencia es un organismo autónomo, cuyas resoluciones son definitivas e inatacables.

El TAE, por su parte, ya resolvió el recurso de reclamación presentado por el ITEI, confirmando que sí tiene competencia para conocer de estos casos, por lo cual, el ITEI buscará defender su argumento a nivel federal.

Por otra parte, el abogado coadyuvante que está apoyando al ITEI de manera gratuita en estos procesos, Lic. Marco Del Toro, explicó cuál ha sido la secuencia de los hechos relacionados con la averiguación previa que se sigue sobre la denuncia penal en contra del Gobernador del Estado (averiguación previa 8427/05). Señaló que el ITEI solicitó al Ministerio Público, meses atrás, se tomara la declaración del C. Francisco Javier Ramírez Acuña. A esta solicitud la Procuraduría respondió que no ha lugar a llamar a declarar al Gobernador del Estado, ya que existen pruebas pendientes y líneas de investigación que preceden a dicha declaración. Ante esta situación, el ITEI solicitó se le informara cuáles eran esas pruebas pendientes y líneas de investigación, a lo cual no se dio respuesta.

El día de ayer, martes 14 de marzo, abogados coadyuvantes del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco encontraron en el expediente de la averiguación previa que se sigue por la denuncia penal contra el Gobernador del Estado, un documento que no forma parte de ese expediente, es decir, que no fue ingresado al expediente de manera oficial, en donde se expresa una opinión sobre el cómo puede tratarse jurídicamente este caso. El documento fue escrito por el abogado Víctor Manuel León Figueroa.

Según la declaración del abogado Marco Del Toro, se detecta que existe una relación entre el actuar de la Procuraduría del Estado y el documento antes citado, lo cual “vulnera al estado de derecho, a la división de poderes, y al actuar imparcial de las autoridades”.

Al finalizar la sesión, el Presidente del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Augusto Valencia López, leyó un documento a título personal en donde exhortó de manera enérgica a las autoridades a proteger el derecho de acceso a la información pública. Este documento, que una vez presentado por Valencia fue contundentemente apoyado por el resto de los integrantes del Consejo, se encuentra publicado en la página de Internet del Instituto ([www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)), en la sección de “boletines de prensa”, en el apartado de “anexos”. Asimismo, están también publicadas las fotografías del

documento encontrado en el expediente de la averiguación previa 8427/05.

Por otra parte, durante la sesión, se resolvieron 13 recursos en el siguiente sentido: 8 fueron fundados, 3 fueron fundados parcialmente, 1 infundado, y 1 fue sobreseído. De dichas resoluciones se resolvió determinar sanción, de acuerdo al artículo 105, en relación al artículo 102 fracción IV, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, de amonestación pública y multa por el importe de 50 días de salario mínimo a los titulares de la Unidades de Transparencia de los siguientes sujetos obligados: Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) y a la Unidad Estatal de Protección Civil.